

ACUERDO POR EL QUE LOS AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PODRÁN FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SER DESIGNADOS PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

-----CONSIDERANDO-----

I. Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla es el Órgano especializado del Congreso del Estado, encargado de la función de fiscalización, con autonomías técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, párrafos primero y tercero, fracción VIII y 114, párrafos primero y último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, fracción II, 199, párrafo primero y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, párrafos primero y último, 3, 4, fracciones II, III, IV y V, y 30, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, fracciones I y V, y 3, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

II. Que, en Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2023, la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de los artículos 115 y 120 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, tuvo a bien aprobar la determinación como Persona Encargada de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, al C. Francisco Fidel Teomitzí Sánchez, con efectos a partir del 28 de octubre de 2023 y, hasta en tanto se nombre al Titular de la misma, conforme al procedimiento previsto en la Ley de la Materia.

III. Que, el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuenta con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones propias de dicha Autoridad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 1, 4, fracciones II, IV y V, 33, fracciones XXXI y XLVI, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX, y 130, fracción VII de la Ley Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV. Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través del Encargado de Despacho, el C. Francisco Fidel Teomitzi Sánchez, procura la aplicación de la filosofía institucional, priorizando el ejercicio de la fiscalización de manera sistemática, confiable, transparente, eficaz, y eficiente, así como la mejora continua y la atención oportuna de las necesidades en materia de rendición de cuentas.

V. Que, en seguimiento a lo anterior, se han realizado revisiones, visitas o reuniones con los Titulares de las diversas Entidades Fiscalizadas, los Auditores Externos Autorizados, así como con diversas Asociaciones Civiles, Colegios de Profesionales y Colegios de Contadores, dichas revisiones, visitas y reuniones han tenido como objetivo fortalecer la fiscalización y la rendición de cuentas.

VI. Que, con fecha 06 de marzo de 2024, las Personas Aspirantes a Auditores Externos presentaron la información y documentación establecida en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2024, con la finalidad de formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2024, con lo que quedó debidamente acreditado el cumplimiento de dicha convocatoria para Dictaminar los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas.

VII. Que, con fecha 22 de marzo de 2024, se publicó en la página electrónica oficial de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2024, así como los Lineamientos para la Asignación, Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Auditores Externos que contraten las entidades fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, para el ejercicio fiscal 2024 y los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de la Entidades Fiscalizadas, para el ejercicio fiscal 2024.

VIII. Que, es obligación de las Entidades Fiscalizadas y de los Auditores Externos Autorizados cumplir en los términos y plazos que establece la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que le sean formuladas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo invocado en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 113, párrafos



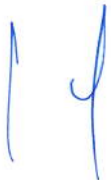
primero y tercero, y 114, párrafos primero y último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, fracción II, 199, párrafo primero y 200, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, párrafos primero y último, 3, 4, fracciones II, III, IV, V, VIII, XII y XXI, 30, 33, fracciones XXXI y XLVI, 54, fracciones X, XI y XV, 55, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX, y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, XXXV, XXXVII, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los Auditores Externos Autorizados para Dictaminar los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas para el Ejercicio Fiscal 2024, podrán formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para Dictaminar los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO. Los Auditores Externos que fueron autorizados para el Ejercicio Fiscal 2024, que pretendan formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2025, deberán cumplir con los requisitos señalados en el rubro denominado: "PARA PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y QUE ASPIREN A INTEGRARSE AL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", del Apartado "D" "REQUISITOS", entregando la información completa y correcta que se enlista en el rubro aludido a más tardar el día 25 de febrero del año en curso y realizar los pagos que se señalan en el Apartado "C" denominado: "DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA", dichos Apartados se encuentran establecidos en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2025, publicada el 12 de febrero del año en curso en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado de Puebla www.auditoriapuebla.gob.mx.

TERCERO. Los Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2024, que cumplan con los requisitos para formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2025, deberán cumplir con los lineamientos, términos, normas, procedimientos y demás disposiciones que al efecto emita esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su suscripción, dejando sin efectos cualquier otro con objeto similar que haya sido emitido, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. El presente instrumento es de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y los Auditores Externos que fueron Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2024.

TERCERO. Se ordena publicar el presente acuerdo en la página oficial de Internet y en el sitio de Intranet, ambos de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la unidad administrativa competente, para realizar las gestiones relativas a la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma el C. Francisco Fidel Teomitzi Sánchez, Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. CÚMPLASE.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de febrero de 2025



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez

Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



JJRB/SLNN